

Pensión de Invalidez por riesgo profesional es compatible con la pensión de vejez

Boletín 32

Pensiones Colombia, 5 de Marzo de 2010.

La pensión de invalidez por causa de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional es compatible con las pensiones de vejez y de invalidez por riesgo común. Así lo señaló la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en una sentencia del pasado 1º de Diciembre.



Resumen Compatibilidad entre pensiones

La jurisprudencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia ha definido los siguientes puntos en relación con la compatibilidad entre pensiones:

- La pensión de jubilación reconocida después de la entrada en vigencia del Decreto 2879 de 1985 es compatible con la de vejez.
- La pensión de jubilación reconocida después de la entrada en vigencia del Decreto 2879 de 1985 es incompatible con la de vejez que reconozca el Instituto de Seguros Sociales.
- La pensión de jubilación es compatible con la de invalidez de origen profesional y de origen común.
- La pensión de invalidez de origen común es compatible con la de invalidez de origen profesional, salvo que se deriven del mismo evento.
- La pensión de invalidez de origen profesional que antes era reconocida como incompatible con la de vejez ahora es compatible.